



# UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,  
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

## NORMAS SOBRE EL TRABAJO DE GRADO DE LA ESCUELA DE FILOSOFÍA

Nº

11.04.03

### CAPITULO I

#### Disposiciones generales

**Artículo 1.** La presente normativa establece las condiciones aplicables para la elaboración, presentación, examen y aprobación del Trabajo de Grado que deben realizar los estudiantes de la Licenciatura en Filosofía de la Universidad Católica Andrés Bello.

**Artículo 2.** El Trabajo de Grado forma parte del pensum de la carrera de Filosofía, por lo que debe ser aprobado para el otorgamiento del título de Licenciado en Filosofía.

**Artículo 3.** El Trabajo de Grado abarca el conjunto de actividades que se extienden desde el momento de la elaboración y entrega de un proyecto, hasta la presentación y evaluación del Trabajo de Grado.

**Artículo 4.** El Trabajo de Grado será individual.

**Artículo 5.** El Trabajo de Grado será resultado de una actividad de investigación que ponga de manifiesto por parte del estudiante la capacidad interpretativa, el análisis conceptual y la argumentación crítica aprendidos a lo largo de los estudios. Del mismo modo, revelará la aptitud para la búsqueda de bibliografía y, si corresponde, de obras hermenéuticas y críticas relevantes dentro del área en que se ubique el tema escogido. No es requisito esencial de dicho Trabajo de Grado que el tema o su aporte sean originales o creadores de nuevos conocimientos.

### CAPITULO II

#### Del profesor tutor

**Artículo 6.** El profesor tutor deberá ser preferentemente Filósofo o profesor de la Escuela

de Filosofía, formar parte del Personal Docente o de Investigación de la Universidad Católica Andrés Bello, y tener un nivel de conocimiento competente en el área en que se enmarca el Trabajo de Grado.

**Artículo 7.** El estudiante podrá proponer un profesor tutor que no forme parte del Personal Docente o de Investigación de la Escuela. En cualquier caso, el estudiante deberá solicitar ante el Consejo de Escuela la aprobación del profesor tutor propuesto, anexando a la solicitud, si el tutor es externo a la Escuela, el curriculum vitae del profesional propuesto (acompañado de los soportes correspondientes), y las razones que justifican su propuesta. El Consejo de Escuela decidirá sobre la aprobación o no del profesor tutor propuesto.

**Artículo 8.** Son funciones y responsabilidades del profesor tutor:

- a) Revisar y evaluar el Proyecto de Trabajo de Grado, antes de que sea entregado al Consejo de Escuela.
- b) Elaborar y firmar una carta en la que haga constar que ha revisado el Proyecto, lo avala y se compromete a asumir la tutoría de dicho Trabajo de Grado.
- c) Supervisar periódicamente la realización del Trabajo de Grado, mediante la revisión, verificación y discusión de todos los apartados del Trabajo de Grado.
- d) Decidir si el Trabajo de Grado está en condiciones de ser sometido a examen, y elaborar y firmar una carta en la que



# UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,  
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

## NORMAS SOBRE EL TRABAJO DE GRADO DE LA ESCUELA DE FILOSOFÍA

Nº

11.04.03

conste esta información. Esta carta deberá ser presentada al Consejo de Escuela junto con las cuatro (4) copias correspondientes del Trabajo de Grado ya culminado.

- e) Participar como miembro principal del jurado evaluador.

**Artículo 9.** Si surgieren inconvenientes entre el tutor y el estudiante que alteren la regularidad de las asesorías, cualquiera de ellos podrá solicitar, razonadamente, el cambio de tutor o la renuncia de la tutoría ante el Consejo de Escuela.

### CAPITULO III

#### Del Proyecto de Trabajo de Grado

**Artículo 10.** Para comenzar el Trabajo de Grado, el estudiante debe someter a la consideración del Consejo de Escuela un proyecto concreto.

**Artículo 11.** El proyecto de Trabajo de Grado debe venir acompañado de una carta de aceptación y compromiso de tutoría firmada por el profesor tutor.

**Artículo 12.** La entrega del proyecto de Trabajo de Grado puede hacerse en cuanto el estudiante tenga aprobada la materia Seminario de Trabajo de Grado.

**Artículo 13.** El Consejo de Escuela nombrará cuatro (4) lectores evaluadores del Proyecto de Trabajo de Grado que tendrán un plazo máximo de quince (15) días hábiles para la revisión del Proyecto y la emisión de una decisión en formato elaborado al respecto. Corresponde al Consejo de Escuela, vistas las decisiones de los lectores, decidir si un proyecto queda **aprobado, rechazado o devuelto para modificaciones.**

**Artículo 14.** En caso de que el Proyecto de Trabajo de Grado sea **aprobado** se considerará automáticamente en curso de realización.

**Artículo 15.** En caso de que el Proyecto de Trabajo de Grado sea **rechazado**, el estudiante procederá a elaborar otro proyecto.

**Artículo 16.** En caso de que el Proyecto de Trabajo de Grado sea **devuelto para modificaciones**, el estudiante dispondrá de un lapso máximo de quince (15) días hábiles para efectuar las correcciones que los lectores hayan juzgado pertinentes. Al cabo de este período, el estudiante, con el aval por escrito del profesor tutor, presentará nuevamente el Proyecto al Consejo de Escuela, que lo entregará nuevamente a los lectores. Si a juicio de éstos el Proyecto ha de ser nuevamente **devuelto para modificaciones**, el alumno repetirá el procedimiento antes expuesto. Presentado de nuevo por el alumno, los lectores solamente podrán sugerir que el proyecto quede **aprobado o rechazado.**

**Artículo 17.** El Proyecto de Trabajo de Grado incluirá estos elementos: título provisional, tema de investigación, planteamiento del problema, objetivos de la investigación, metodología, justificación de la investigación, descripción provisional de contenidos en sus partes constitutivas y bibliografía.

### CAPÍTULO IV

#### Del trabajo de Grado

**Artículo 18.** A partir de la fecha de la aprobación del Proyecto de Trabajo de Grado, el alumno dispondrá de un (1) año calendario para presentarlo y defenderlo. De no cumplirse lo establecido en ese plazo, el alumno, con el visto bueno de su profesor tutor, tendrá derecho a solicitar solamente una prórroga más por un (1) año. Si transcurrida la prórroga no presenta su Trabajo de Grado para ser evaluado, su Proyecto pasará automáticamente a la condición de proyecto **rechazado.**



# UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,  
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

## NORMAS SOBRE EL TRABAJO DE GRADO DE LA ESCUELA DE FILOSOFÍA

Nº

11.04.03

**Artículo 19.** El estudiante deberá entregar a su profesor tutor los adelantos escritos que de mutuo acuerdo establezcan, según calendario igualmente acordado entre ellos.

**Artículo 20.** Para presentar el Trabajo de Grado, es necesario que el Consejo de Escuela haya recibido el Trabajo y una carta en que el profesor tutor hace constar que el Trabajo está en condiciones de ser evaluado.

**Artículo 21.** De cada Trabajo de Grado se entregarán cuatro (4) ejemplares en formato digital, destinados a los miembros del Jurado Examinador (uno al tutor, dos a los jurados principales y uno al suplente), excepto si uno de los miembros lo solicita en formato impreso. En este caso, podrá consignarse un ejemplar encuadernado en rústica. Una vez presentado, defendido y aprobado el Trabajo de Grado, el licenciado consignará un (1) ejemplar destinado a la biblioteca de la UCAB, encuadernado en percalina negra, con letras en dorado, así como una versión electrónica del Trabajo en soporte digital (CD o DVD). Es opcional la consignación de un (1) ejemplar a la Dirección de la Escuela, encuadernado en percalina negra, con letras en dorado.

### CAPÍTULO V

#### Del examen del Trabajo de Grado

**Artículo 22.** Para el examen del Trabajo de Grado habrá un jurado evaluador compuesto de tres miembros principales y uno suplente. Corresponde al Consejo de Escuela, a propuesta de la Dirección de la Escuela, nombrar a dicho jurado, así como señalar qué miembro, exceptuado el profesor tutor, lo presidirá. El jurado dispondrá de cuatro semanas para leer el Trabajo de Grado.

**Artículo 23.** Pasadas las cuatro semanas, el jurado comunicará a la Dirección de la Escuela si tiene observaciones sobre el Trabajo de Grado. En caso de haber observaciones graves de fondo o forma, el Trabajo de Grado no se presentará hasta que tales observaciones sean satisfechas.

**Artículo 24.** La fecha y hora del examen, el nombre de los jurados, el título del trabajo, el nombre del defensor y el lugar de presentación y evaluación del Trabajo de Grado serán anunciados públicamente con al menos quince (15) días de antelación en las carteleras de la Escuela de Filosofía. Ninguno de esos datos podrá ser modificado tras su publicación, salvo razón muy grave.

**Artículo 25.** Si por causas razonables alguno de los miembros principales del jurado evaluador se ve obligado a renunciar, debe hacerlo en comunicación escrita dirigida a la Dirección de la Escuela con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha pautada para el examen, exponiendo las razones que lo condujeron a tal decisión, y devolviendo el ejemplar del Trabajo de Grado que le fue entregado. En tal caso, la Dirección de la Escuela procederá a convocar al miembro suplente.

**Artículo 26.** El examen de Trabajo de Grado, dirigido por el miembro presidente del jurado, constará de dos momentos: una, evaluación por parte del jurado del documento escrito presentado; y dos, presentación oral ante el jurado designado.

**Artículo 27.** El examen del Trabajo de Grado se realizará de la siguiente manera:

- a) Antes de comenzar el examen oral, cada uno de los miembros del jurado evaluador consignará ante el resto del jurado la calificación que asigna al trabajo escrito. Las tres notas se promediarán, obteniéndose así una primera calificación que valdrá el setenta por ciento (70 %) de la nota definitiva.
- b) Finalizado el examen oral, cada uno de los miembros del jurado evaluador asignará una calificación a la presentación



# UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,  
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

## NORMAS SOBRE EL TRABAJO DE GRADO DE LA ESCUELA DE FILOSOFÍA

Nº

11.04.03

oral. Las tres notas se promediarán, obteniéndose así una segunda calificación equivalente al treinta por ciento (30%) de la nota definitiva.

- c) La calificación final del Trabajo de Grado resultará de la suma de los porcentajes anteriores.

**Artículo 28.** La evaluación se basará en estos criterios: adecuación de la metodología y de la bibliografía con el contenido, capacidad interpretativa, análisis conceptual y argumentación crítica, redacción y ortografía impecables exhibidos por el estudiante.

**Artículo 29.** El jurado evaluador calificará el trabajo escrito y el examen oral en una escala cuantitativa de cero (0) a veinte (20) puntos; la nota aprobatoria es de (10) puntos.

**Artículo 30.** El Trabajo de Grado podrá obtener la mención de publicación, debidamente razonada, si, en primer lugar, alcanza veinte (20) puntos como nota definitiva, y si, en segundo lugar, el jurado, de modo unánime, así lo estima oportuno, dada la calidad sobresaliente del trabajo escrito y de su presentación pública.

**Artículo 31.** El estudiante que resultare reprobado en el examen deberá presentar otro proyecto de Trabajo de Grado y cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes normas.

### CAPÍTULO VI Disposiciones Finales

**Artículo 32.** Las situaciones no previstas en estas normas serán resueltas por el Consejo de la Escuela de Filosofía, el Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación o el Consejo Universitario, según sus respectivas competencias.

**Artículo 33.** La aprobación de estas normas, deroga todas las anteriores sobre este aspecto establecidas por la Escuela de Filosofía.

Dado, firmado y sellado en la Sala de sesiones del Consejo Universitario, en Caracas, a los 13 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Francisco J. Virtuoso, s.j.  
Rector

Magaly Vásquez González  
Secretaria